



Presidencia de la Republica  
Unidad Operativa de Contrataciones

**DICTAMEN N.º 120/2024**

Asunción, 11 de diciembre de 2024.

**"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" INHERENTE A LA CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N.º 30/2024 - ID N.º 459.356**

**I ANTECEDENTES**

Memorándum remitido por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, donde solicita la realización de los trámites pertinentes para dar inicio al llamado de "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL".

**II NORMAS APLICABLES**

Según el artículo 42º de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" cita; "Las Instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas, y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación..".

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N.º 454/2024 donde en el Art. 2º - PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES menciona:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..."

**III CONCLUSIONES**

Considerando que la Resolución DNCP N.º 454/2024 establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades.

La dependencia solicitante tuvo en cuenta dos combinaciones:

- A) La utilización de precios en Contratos adjudicados por la propia Convocante y otras entidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

**CONTRATOS:**

- Contrato N.º 10/2024 de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.
- Contrato N.º 9326/2023 de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

- B) La otra metodología adoptada fue la de solicitar presupuestos de potenciales oferentes a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su

  
Cristiela Pérez de Zunini  
Directora de la U.O.C.  
Presidencia de la República



**Presidencia de la Republica**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

**DICTAMEN N.º 120/2024**

respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota o cualquier otro medio comprobatorio idóneo.

**PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES:**

- Tigo busines

Por lo tanto, en virtud a lo expuesto anteriormente en el presente Dictamen, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil, Presidencia de la República dictamina que el procedimiento para la obtención del Precio de Referencia se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 454/2024 atendiendo a los principios de **ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto Reglamentario N.º 9823/23.



*Graciela Zunini*  
Señora. Graciela Zunini, Directora  
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones  
Gabinete Civil - Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
GABINETE CIVIL  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES  
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	Contrato N° 10/2024 SEPRELAD	Contrato N° 9362/2023 ANDE	Presupuesto TIGO	TOTAL REFERENCIAL	CANTIDAD	TOTAL ESTIMADO
1	Servicio de Telefonía	759.000	973.000	999.000	910.333	1	910.333
<b>TOTAL ESTIMADO</b>							<b>910.333</b>



*Graciela Pérez de Zunini*  
Directora de la U.O.C.  
Presidencia de la República

**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

**Contrato N° 10/2024**

Entre la SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra – Secretaria Ejecutiva, **LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**, con cédula de identidad civil N° 826.459, la Secretaria General Interina, **ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVÍAN JARA**, con cédula de identidad civil N° 1.430.011 y el Director General de Administración y Finanzas, **HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA**, con cédula de identidad civil N° 2.633.228, denominada en adelante “LA CONTRATANTE”, por una parte, y por la otra, la firma **TELECEL S.A.E.**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80000519-8, domiciliada en Avda. Zavalas Cue esq. Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **EMANUEL SIENRA CALVO** con cédula de identidad civil N° 1.176.215, en calidad de Apoderado y **ARNALDO DIOSNEL CANO ÁVALOS** con cédula de identidad civil N° 3.757.954 en calidad de Apoderado, denominadas en adelante “EL PROVEEDOR”, denominadas en conjunto “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

Establecer los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, con relación a la provisión de servicio de telefonía móvil, conforme a lo establecido en el presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato,
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones,
- c) Los datos cargados en el SICP,
- d) La oferta del proveedor,

La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**MISIÓN:**

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

Hernán Ariel Quiñónez Ayala  
Director General de Administración y Finanzas  
LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE  
Ministra (Secretaria Ejecutiva)  
ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVÍAN JARA  
Secretaria General Interina

ARNALDO DIOSNEL CANO ÁVALOS  
Apoderado

EMANUEL SIENRA CALVO  
Apoderado



**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 446.748.

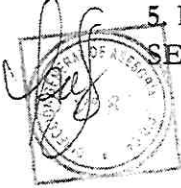
La continuidad del Contrato en los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, estarán supeditadas a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente. (Art. 44 de la Ley N° 7021/22).

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 05/2024 “Servicio de telefonía móvil”, segunda convocatoria, gestionado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 635 de fecha 15 de noviembre de 2024.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**



Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de telefonía móvil	Mes	24	759.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) y un monto máximo de G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes y ejecutar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos que se suscitaren en el transcurso del contrato, de conformidad a las disposiciones de éste.

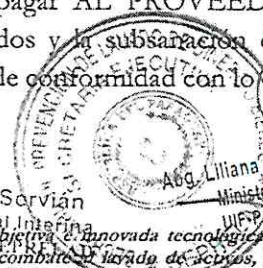
LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases



Ing. Hernán Arias  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
UIF-PARAGUAY

Y con el Avala  
y condiciones.  
SEPRELAD  
«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera propositiva, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

Abg. Rossana Sorvian  
Secretaría General Interina  
UIF-PARAGUAY



Abg. Lilliana Elizbeth Aicamaz Recalde  
Ministra  
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Arnaldo D. Cano A. Apoderado  
Emanuel Sienta Apoderado



**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde el 11 de diciembre de 2024 y durante 24 meses de servicio, contados a partir de la activación de la línea al presente contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS**

El aparato telefónico debe ser entregado en el Edificio de la SEPRELAD, Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Acceso Portón 4, Sector Cultural del B.C.P, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del contrato. El proveedor deberá presentar en carácter de declaración jurada un contacto de la empresa, con su respectivo correo electrónico y número telefónico para recibir los pedidos o formular consultas por parte de la Convocante, quien deberá estar disponible las 24 hs., durante los siete (7) días de la semana. El acuse de correo electrónico servirá para contabilizar el plazo de entrega del servicio.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

Conforme a lo resuelto en el Art. 2 de la Resolución SEPRELAD N° 635/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, la Administración del Contrato estará a cargo del Sr. Christian Villanueva, Secretario Privado dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser el equivalente a 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, por un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha del cumplimiento de las obligaciones del proveedor y, contados a partir de la suscripción del contrato.

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas por el 0,5% del valor del ítem atrasado y por cada día de retraso en la ejecución del servicio, conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**MISIÓN:**

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

  
  
Ing. Hernán A. del Corral  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
EIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

  
Ing. Rosana Sorvian  
Secretaría General  
EIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

  
Abg. Liliana Elizabeth Alcaraz Recalde  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
EIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

**VISIÓN:**

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

Apoderado

Apoderado

**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

**15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 05 del mes de diciembre del año 2024.-

**TELECEL S.A.E.**  
EMANUEL SIENRA CALVO  
Apoderado  
TELECEL S.A.E.

**TELECEL S.A.E.**  
ARNALDO DIOSNEL CANO ÁVALOS  
Apoderado  
TELECEL S.A.E.

**ROSSANA MARÍA ANTONIA  
SERVILAN JARA**  
Secretaria General Interina  
SEPRELAD

**HERNÁN ARIEL QUINÓNEZ AYALA**  
Director General de Administración y Finanzas  
SEPRELAD

**LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
SEPRELAD

**Abg. Liliána Elizabeth Alcaraz Recalde**  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
U.F.-PARAGUAY (SEPRELAD)

**VISIÓN:**

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

## Contrato N° 9362/2023

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Núcleo S.A., domiciliada en Máximo Lira N° 522 c/ Avda. España, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Señor Mario Francisco Ardissonne Bilbao, con Cédula de Identidad Civil N° 2.192.124, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Telefonía Móvil, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

### **Objeto del Contrato.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1225/2023, Servicio de Telefonía Móvil** detallado en el apartado Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

### **Documentos Integrantes del Contrato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

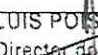
### **Documentos Adicionales del Contrato.**

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

  
Ing. Tommy R. Villar P.  
Jefe Dpto. de Ingeniería de  
Sistemas de Comunicación  
DTE/DIC

  
Ing. Fernando González Groff  
División de Sistemas de Comunicación

  
Mario Ardissonne  
Apoderado  
Núcleo S.A.

  
ING. LUIS POISSON-SPESSOT  
Director de Telemática

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426407.

Con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los años 2024 y 2025.

**Procedimiento de Contratación.**

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1225/2023, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 7484/2023 de fecha 04 de Octubre de 2023.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 7588/2023 de fecha 22 de Noviembre de 2023.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

**Núcleo S.A. - RUC 80017437-2**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₡ (IVA incluido)	Precio Total ₡ (IVA incluido)
1	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 1 (uno) aparato telefónico tipo 1, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 1.	Mes	Unidad	24	400.000	9.600.000
2	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 7 (siete) aparatos telefónicos tipo 2, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 2.	Mes	Unidad	24	973.000	23.352.000
3	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 32 (treinta y dos) aparatos telefónicos tipo 3, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 3.	Mes	Unidad	24	2.448.000	58.752.000
4	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 340 (trescientos cuarenta) aparatos telefónicos tipo 4, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4.	Mes	Unidad	24	13.090.000	314.160.000
5	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 100 (cien) SIM Card, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4.	Mes	Unidad	24	2.989.000	71.736.000
<b>Monto Total ₡ (IVA incluido)</b>						<b>477.600.000</b>

Por un monto total de ₡ 477.600.000 (guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones seiscientos mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. Tonny R. Villar P.  
Jefe Dpto. de Ingeniería de  
Sistemas de Comunicación  
DTE/DIC

Ing. Fernando González Groff  
División de Sistemas de Comunicación

Mario Ardissonne  
Apoderado  
Núcleo S.A.

ING. LUIS POISSON SPESSOT  
Director de Telemática

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### **Vigencia del Contrato.**

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

La validez de la contratación inherente a los años 2024 y 2025 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

#### **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.**

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

#### **Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación.**

#### **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

#### **Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

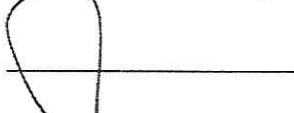
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

#### **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

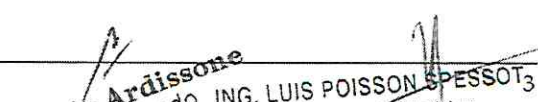
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.


#### **Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

  
Ing. Tommy R. Villar P.  
Jefe Dpto. de Ingeniería de  
Sistemas de Comunicación  
DTE/DIC

  
Ing. Fernando Espinosa Groff  
División de Sistemas de Comunicación

  
Mario Ardisson  
Apoderado  
Núcleo S.A.

  
ING. LUIS POISSON SPESSOT<sup>3</sup>  
Director de Telemática

**Anulación de la adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha

06 DIC. 2023

*Mario Ardisson*  
Mario Francisco Ardisson Bilbao  
C.I. N° 2.192.124  
NÚCLEO S.A. Apoderado  
RUC N° 80017437 Nucleo S.A.

*F/A*  
Ing. Fernando González Groff  
División de Sistemas de Comunicación

*Tonny R. Villar*  
Ing. Tonny R. Villar P.  
Jefe Dpto. de Ingeniería de  
Sistemas de Comunicación  
DTE/DIC

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

*Miguel Díaz R.*  
Ing. MIGUEL A. DÍAZ R.  
P/Presidente

*María de la Paz Barral*  
Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAL  
Secretaría General

*Luis Poisson Spessot*  
ING. LUIS POISSON SPESSOT  
Director de telemática

Zimbra:

katiana.leguizamon@presidencia.gov.py

---

**RE: Solicitud de cotización**

---

**De :** LOPEZ FRIZZOTTI Francisco Matias  
<FranciscoMatias.LOPEZ@tigo.net.py>

vie, 13 de dic de 2024 17:13

📎 3 ficheros adjuntos

**Asunto :** RE: Solicitud de cotización

**Para :** Katiana Leguizamon  
<katiana.leguizamon@presidencia.gov.py>

Buenas Tardes Katiana

Como estas?, según lo conversado adjunto la propuesta comercial solicitada para el servicio de Telefonía- según EETT.

Cualquier consulta a las ordenes  
Saludos,



#TodoEsConTIGO

**Francisco Matías López Frizzotti**  
**Tigo Business | Key Account Manager**  
+595984445500  
[FranciscoMatias.LOPEZ@tigo.net.py](mailto:FranciscoMatias.LOPEZ@tigo.net.py)  
EDIFICIO CORPORATIVO - Tigo Ciudad Ayala  
R.I.1 2 de Mayo esq. Serafina Dávalos  
Asunción | Paraguay

**De:** Katiana Leguizamon <katiana.leguizamon@presidencia.gov.py>

**Enviado el:** viernes, 13 de diciembre de 2024 15:41

**Para:** LOPEZ FRIZZOTTI Francisco Matias <FranciscoMatias.LOPEZ@tigo.net.py>

**Asunto:** Solicitud de cotización

Buenas tardes,

Por este medio solicito la cotización del Servicio de Telefonía Móvil, conforme a las EETT que se adjuntan.

Desde ya, agradezco la atención a mi pedido.

Saludos Cordiales,

**Katiana Leguizamón U., Directora**  
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación  
Gabinete Civil - Presidencia de la República del Paraguay

---

d El Paraguay Independiente 515 casi 14 de Mayo  
tf +595 (21) 4140-531  
[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)



Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tus manos.

---

**OFERTA COMERCIAL.PDF**

628 KB

---

**De :** Katiana Leguizamon  
<katiana.leguizamon@presidencia.gov.py>

vie, 13 de dic de 2024 15:40

1 ficheros adjuntos

**Asunto :** Solicitud de cotización

**Para :** LOPEZ FRIZZOTTI Francisco Matias  
<FranciscoMatias.LOPEZ@tigo.net.py>

Buenas tardes,

Por este medio solicito la cotización del Servicio de Telefonía Móvil, conforme a las EETT que se adjuntan.

Desde ya, agradezco la atención a mi pedido.

Saludos Cordiales,

Katiana Leguizamón U., Directora  
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación  
Gabinete Civil - Presidencia de la República del Paraguay

---

d El Paraguayo Independiente 515 casi 14 de Mayo

tf +595 (21) 4140-531

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)



Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tus manos.

---

**EETT\_Telefonia\_Ref.docx**

42 KB

---

Asunción, 04 de Diciembre de 2024

## Propuesta Comercial

Estimados Señores,  
**Gabinete Civil / Presidencia de la República**  
 Presente.

De nuestra mayor consideración:  
 Tenemos la satisfacción de dirigirnos a usted con el objetivo de presentarle nuestra oferta comercial, para la provisión de servicios, según lo solicitado.

### Catálogo de equipos

GAMA	MARCA	MODELO	PR. DE LISTA	CONTRATO	PLAN MÍNIMO	CUOTA	Seguro de Equipo	TOTAL
PREMIUM	Samsung	SAMSUNG S24 PLUS 12GB+256GB ONYX BLACK	₡ 8.521.000	24	399.000	230.000	50.000	679.000
PREMIUM	Apple	IPHONE 16 BLACK 256GB	₡ 11.281.000	24	399.000	345.000	50.000	794.000
PREMIUM	Apple	IPHONE 16 PRO MAX	₡ 14.881.000	24	399.000	550.000	50.000	999.000

### Catálogo de Planes

Nombre en Siebel	Precio	Datos	Roaming (link para consultar)	Llamadas	Saldo Core	Apps
Plan 350GB 399Mil - M7 B2B	Gs 399.000	350 GB	<a href="#">Amér. v. Europa</a>	Ilimitado td.-País 100 minutos internacionales	0	Whatsapp + APP TIGO SPORTS

Atentamente,  
 Francisco Matías López Frizzotti  
 Tigo Business | Key Account Manager



#TodoEsConTIGO

CONEXIONES  
 QUE IMPULSAN

tigo business  
 Una solución para cada negocio